

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA

INVERSIONES INMOBILIARIA CAROLINA

S.A. INMOCASA.x.x.x.x.x.x.x.x.x..

CUANTIA: S/. 2'100.000,00.x.x.x..

En la Ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy miércoles diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, ante mí: ABOGA

DO FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario Vigésimo Noveno del

Cantón, comparece el señor JULIO AZIZ SAAB ANDERY, por

los derechos que representa de la Compañía INVERSIONES

INMOBILIARIA CAROLINA S.A. INMOCASA, en su condición de

PRESIDENTE, conforme lo justifica con su respectivo Nom

bramiento, que se agrega como habilitante a ésta Escri

tura, quien manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana,

mayor de edad, de estado civil casado, de profesión e

jecutivo, portador de su cédula de Ley, con domicilio

en ésta Ciudad, a quien de conocer doy fé.- Bien instruí

do en la naturaleza y efectos legales de la presente es

critura, a cuyo otorgamiento procede con amplia y ente

ra libertad, por los derechos que representa en su cali

dad ya enunciada, y con la capacidad civil necesaria pa

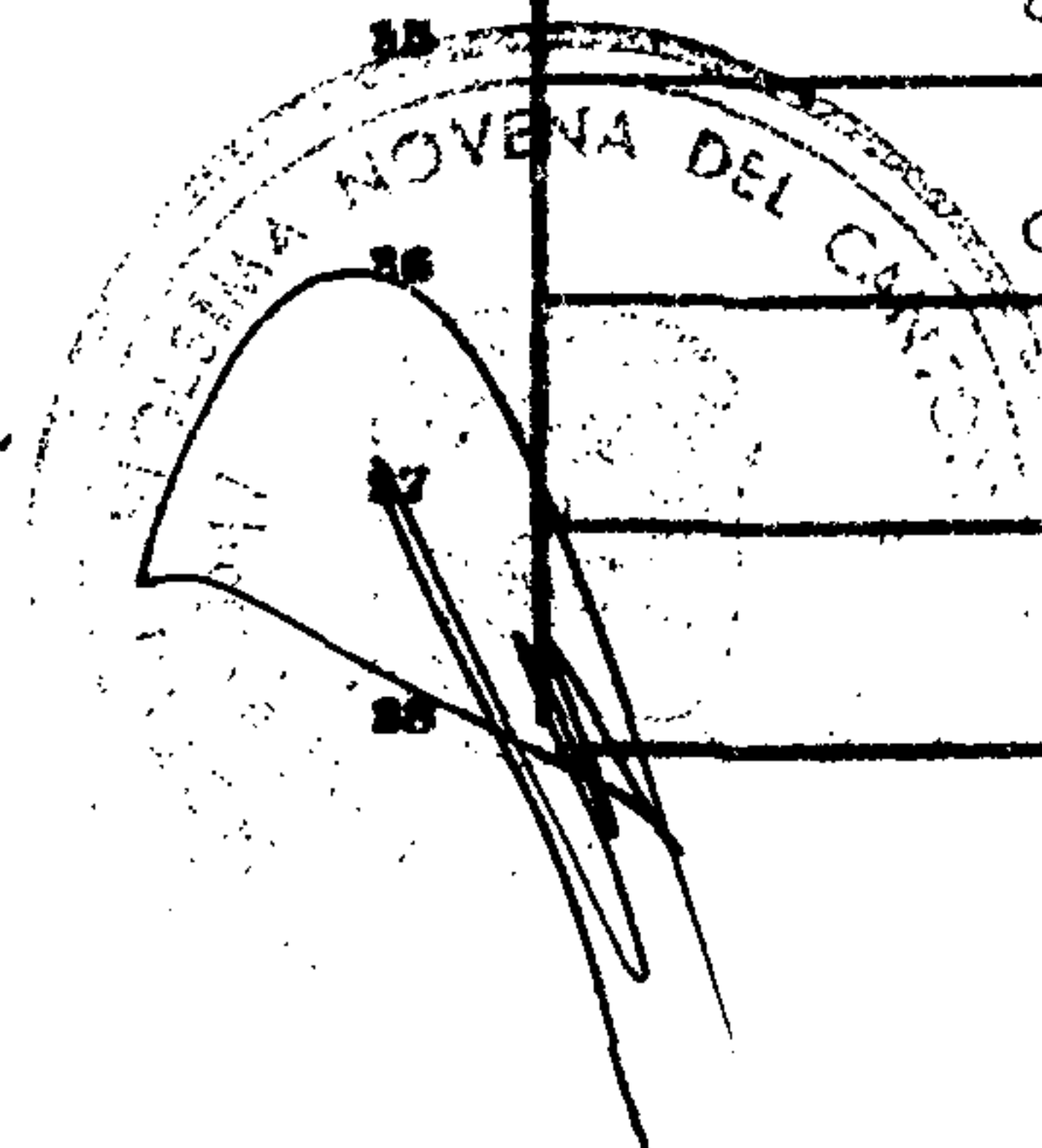
ra obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar

a Escritura Pública, el contenido de la presente Minuta

cuyo tenor literal es como sigue:- SEÑOR NOTARIO.- En

el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase

autorizar el otorgamiento e incorporación de una que



1 contenga un aumento de capital, y reforma de estatutos
2 sociales de una compañía, al tenor de las declaracio-
3 nes y cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES.-

4 Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pú-
5 blica de aumento de capital y reforma de estatutos, el
6 señor Julio Aziz Saab Andery por los derechos que re-
7 presenta de la compañía Inversiones Inmobiliaria Caro-
8 lina S.A. Inmocasa, en su condición de Presidente. SE

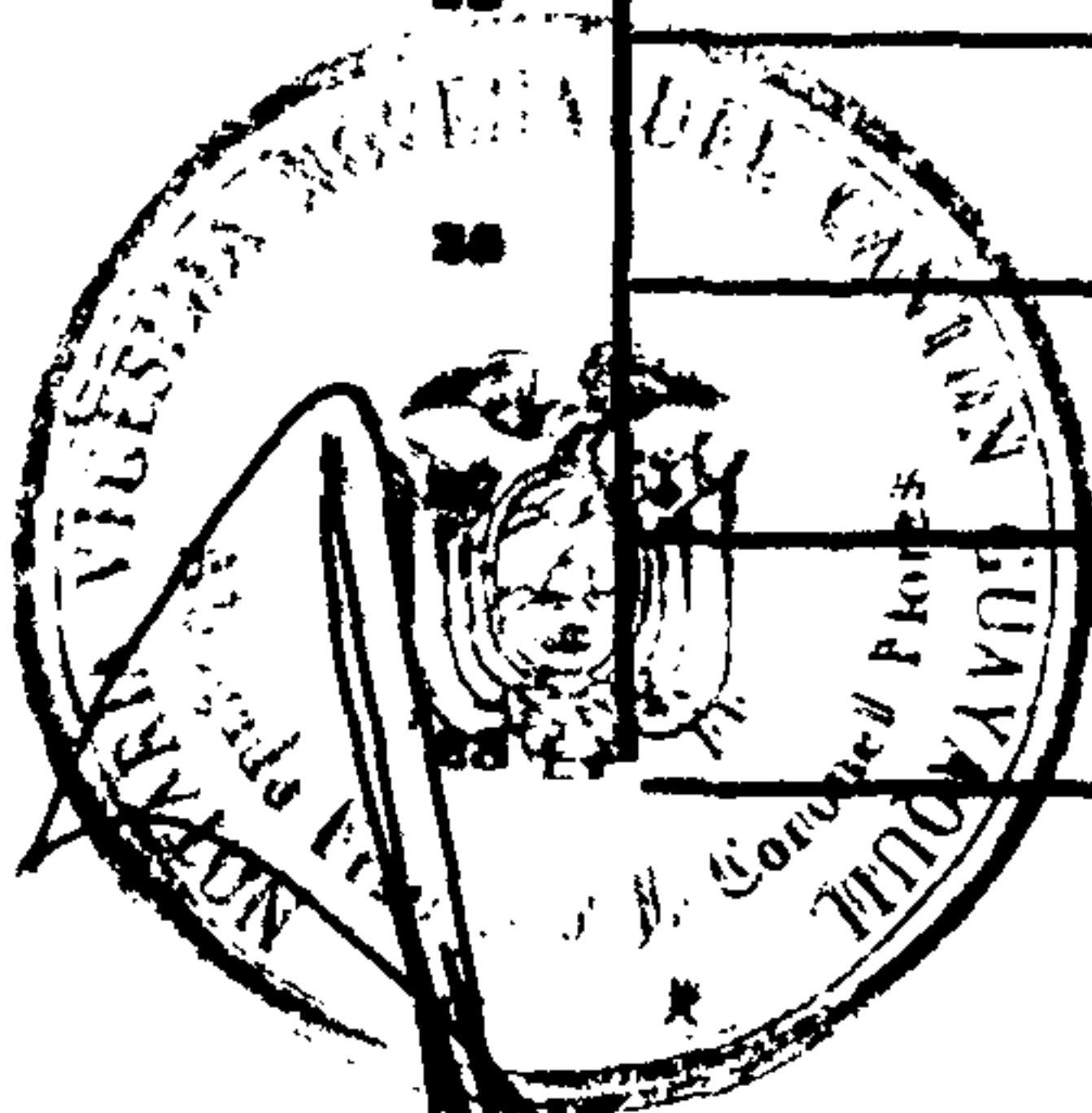
9 GUNDA: ANTECEDENTES:- a) La compañía Inversiones Immo-
10 biliaria Carolina S.A. Inmocasa, es una compañía de na-
11 cionalidad ecuatoriana, constituída mediante escritu-
12 ra pública otorgada ante la Notaría Décima Séptima de
13 este Cantón, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda,
14 con fecha catorce de Octubre de mil novecientos seten-
15 ta y seis e inscrita en el Registro Mercantil el veinti-
16 nueve de Diciembre del mismo año, de fojas veintiocho
17 mil doscientos cuarenta y seis a veintiocho mil dos-
18 cientos setenta y seis número cinco mil setecientos
19 nueve del Registro Mercantil y anotada bajo el número
20 veinte mil doscientos cincuenta y dos del Repertorio.

21 b) La Junta General de Accionistas, en sesión celebra-
22 da el tres de Octubre de mil novecientos ochenta y -
23 seis, resolvió aumentar el capital social y reformar
24 los estatutos de la compañía, de la forma indicada en
25 el acta de dicha Junta, cuya copia se agregará a esta
26 escritura. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con los an-
27 tecedentes expuestos, el Presidente de la compañía In-
28 versiones Inmobiliaria Carolina S.A. Inmocasa, señor

Julio Aziz Saab, declara: Aumentado el capital social del monto actual de quinientos mil sucres, hasta la cantidad de dos millones seiscientos mil sucres, esto es, en la suma de Dos millones cien mil sucres, mediante la emisión de dos mil cien nuevas acciones iguales y acumulativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad de la manera que consta en el acta de la Junta de Accionistas mencionada en los antecedentes.

CUARTA: SUSCRIPTORES DEL AUMENTO DE CAPITAL:- En conformidad a lo acordado por la Junta General de Accionistas señalada en el apartado "b" de los antecedentes, suscribe la totalidad de las dos mil cien acciones nuevas a emitirse como consecuencia del aumento de capital resuelto, el señor Julio Aziz Saab Andery, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana.

QUINTA: REFORMA DE ESTATUTOS:- El Presidente de la compañía Inversiones Inmobiliaria Carolina S.A. Inmoca sa, declara reformado el artículo cuarto de los Estatutos Sociales, de la forma indicada en el acta referida en el apartado "b" de los antecedentes incluidos en la cláusula segunda de este instrumento. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de uso común necesarias para la validez y eficacia jurídica de esta escritura. (firmado) Ilegible, ABOGADO JAIME SANCHEZ BENITEZ. Registro número: uno tres uno seis. Hasta aquí la Minuta que el compareciente la aprueba y Yo el Notario la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos legales consiguientes. DOCUMENTOS HABILIT



TANTES:- ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

DE LA COMPAÑIA ANONIMA INVERSIONES INMOBILIARIA CAROLI-

NA S.A. INMOCASA. En Guayaquil, a los tres días del mes

de Octubre de mil novecientos ochenta y seis, siendo las

tres de la tarde, en la planta baja del inmueble ubica-

do en Chimborazo y Febres Cordero (esquina), se reunen

los accionistas de la compañía anónima Inversiones Immo

biliaria Carolina S.A. Inmocasa, a ~~saber~~: Julio Aziz

Saab Andery, por sus propios derechos, como propietario

de cuatrocientas noventa y seis acciones de mil sucres

cada una; Jesus Javier Saab Andery, por sus propios de-

rechos, como propietario de una acción de mil sucres;

Eduardo Antón Díaz, por sus propios derechos, como pro

pietario de una acción de mil sucres; Angel Gabriel Auad

Herales, por sus propios derechos, como propietario de

una acción de mil sucres; y, la compañía Inversiones A

saab C.A., representada por su Gerente, Montaha Andery

viuda de Saab, como propietaria de una acción de mil su

cres. Al estar representado la totalidad del capital

social pagado de la compañía, los accionistas por unani

midad, resuelven constituirse en Junta de Accionistas,

al amparo de lo que señala el artículo doscientos ochen

ta de la Ley de Compañías vigente, con lo cual queda sal

vado el requisito de la convocatoria previa. Preside

la sesión el señor Julio Aziz Saab Andery, en su condi

ción de Presidente de la compañía y actúa como Secreta

ria, la señora Ana Carolina Samán de Saab, en su condi

ción de Gerente de la compañía. Instalada que fuera la

sesión por parte de quien preside, toma la palabra el se

ñor Eduardo Antón Díaz, en su condición de accionista

de la compañía y manifiesta que como único punto del or-

den del día se conozca y se resuelva el aumento de capi-

tal social que en la actualidad es de QUINIENTOS MIL SU-

CRES, hasta el monto que el considera debe ser de DOS MI-

LLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, escuchado que fuera ello

por los demás accionistas, por unanimidad de votos por

los accionistas presentes, resuelven que como único pun-

to del orden del día se conozca y se resuelva el suge-

rido por el señor Eduardo Antón Díaz. Inmediatamente

después toma la palabra el señor Julio Aziz Saab Andery

y manifiesta que es necesario resolver sobre el punto -

señalado del orden del día, a lo que, por unanimidad los

accionistas responden resolviendo aumentar el capital

social que en la actualidad es de quinientos mil sucres

hasta la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES,

es decir en la cantidad de dos millones cien mil sucres,

mediante la emisión de dos mil cien acciones nuevas, acu-

mulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Lue-

go los accionistas por unanimidad resuelven que el pago

de dicho aumento se lo haga mediante el SUPERAVIT PROVE-

NIENTE DE REVALORIZACION DE ACTIVOS FIJOS de la compañía,

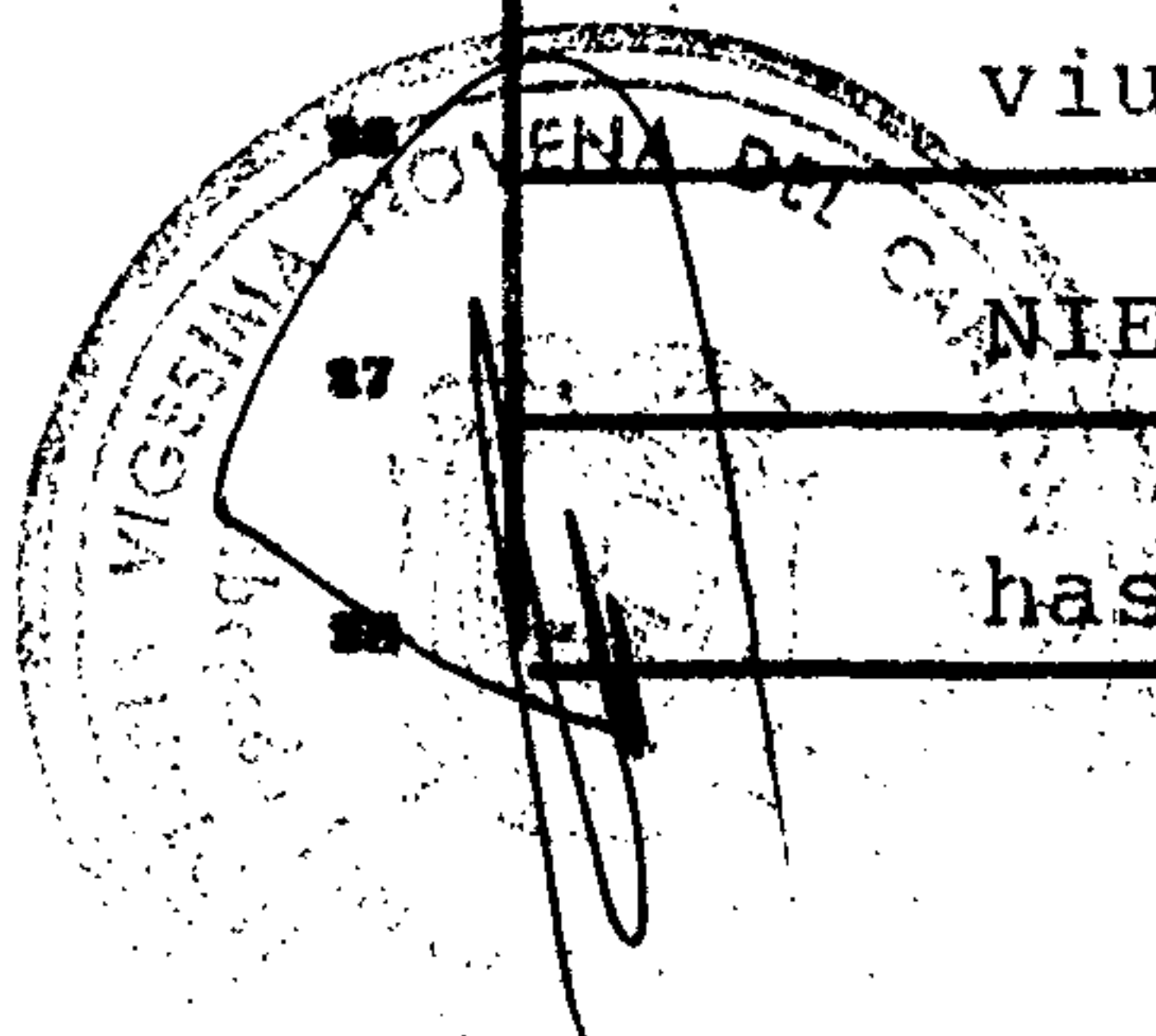
resolución que tuvo como antecedente la moción de Angel

Gabriel Auad Herales. Posteriormente, Montaha Andery

viuda de Saab manifiesta que al ser el SUPERAVIT PROVE-

NIENTE DE REVALORIZACION DE ACTIVOS FIJOS de la compañía

hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos



ochenta y cinco de diez millones ochocientos setenta y
dos mil novecientos sesenta y cuatro sucres cincuenta
y ocho centavos , el saldo entre el valor utilizado para
pagar el aumento de capital resuelto y la cifra última-
mente señalada, esto es de ocho millones setecientos
setenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro sucres
cincuenta y ocho centavos, se lo contabilice en la cuen-
ta correspondiente de la compañía, escuchado esto por
los accionistas, estos por unanimidad resuelven aprobar
lo sugerido por la señora Montaha Andery viuda de Saab
A continuación toma la palabra Jesús Javier Saab Andery
y expresa que es necesario decidir respecto a la suscrip-
ción de las dos mil cien nuevas acciones que se emiti-
rán como consecuencia del aumento de capital acordado,
a lo cual Angel Gabriel Auad Herales responde que ha-
biéndose resuelto por esta Junta General de Accionistas
que el pago de dicho aumento se efective mediante EL
SUPERAVIT PROVENIENTE DE REVALORIZACION DE ACTIVOS FIJOS
de la compañía, existe un derecho de atribución a favor
de cada accionista, a fin de que éstos suscriban tal
aumento, en proporción a la participación que tienen en
el capital social. Luego de haber sido aceptado ésto,
toma la palabra el señor Eduardo Antón Díaz y expresa
su deseo de negociar su derecho de atribución, de igual
manera expresan su deseo de negociar su derecho de atri-
bución, los socios: Angel Gabriel Auad Herales, Jesús
Javier Saab Andery y Montaha Andery viuda de Saab. Oí-
do que fuera aquello, Julio Aziz Saab Andery, expone que

desea suscribir la totalidad de las dos mil cien nuevas

acciones concernientes al aumento del capital social de

la compañía a emitirse, con lo cual esta Junta General

de Accionistas por unanimidad resuelve que Julio Aziz

Saab Andery suscriba la totalidad de las nuevas accio-

nes, acordando asimismo por unanimidad, que cada uno de

los accionistas cedentes del derecho de atribución nego-

ciará independientemente con el accionista cesionario

las condiciones y precio de tal cesión. Después de esto

toma la palabra Jesús Javier Saab Andery y expresa que

al haberse resuelto el aumento de capital, forma de pa-

go de éste y la suscripción del mismo, es imprescindi-

ble el reformar los estatutos sociales, como consecuen-

cia de dicho aumento, proponiendo que para dicha reforma

se considere el texto siguiente: "ARTICULO CUARTO: El

Capital de la compañía es de dos millones seiscientos

mil sucres, dividido, en dos mil seiscientas acciones or-

dinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por

cada acción se emitirá un título numerado, pudiendo un

mismo título contener varias acciones, los títulos esta-

rán firmados por el Presidente y Gerente de la compañía.

Cada acción dará derecho a un voto en la Junta General

de Accionistas en proporción a su valor pagado. Toda

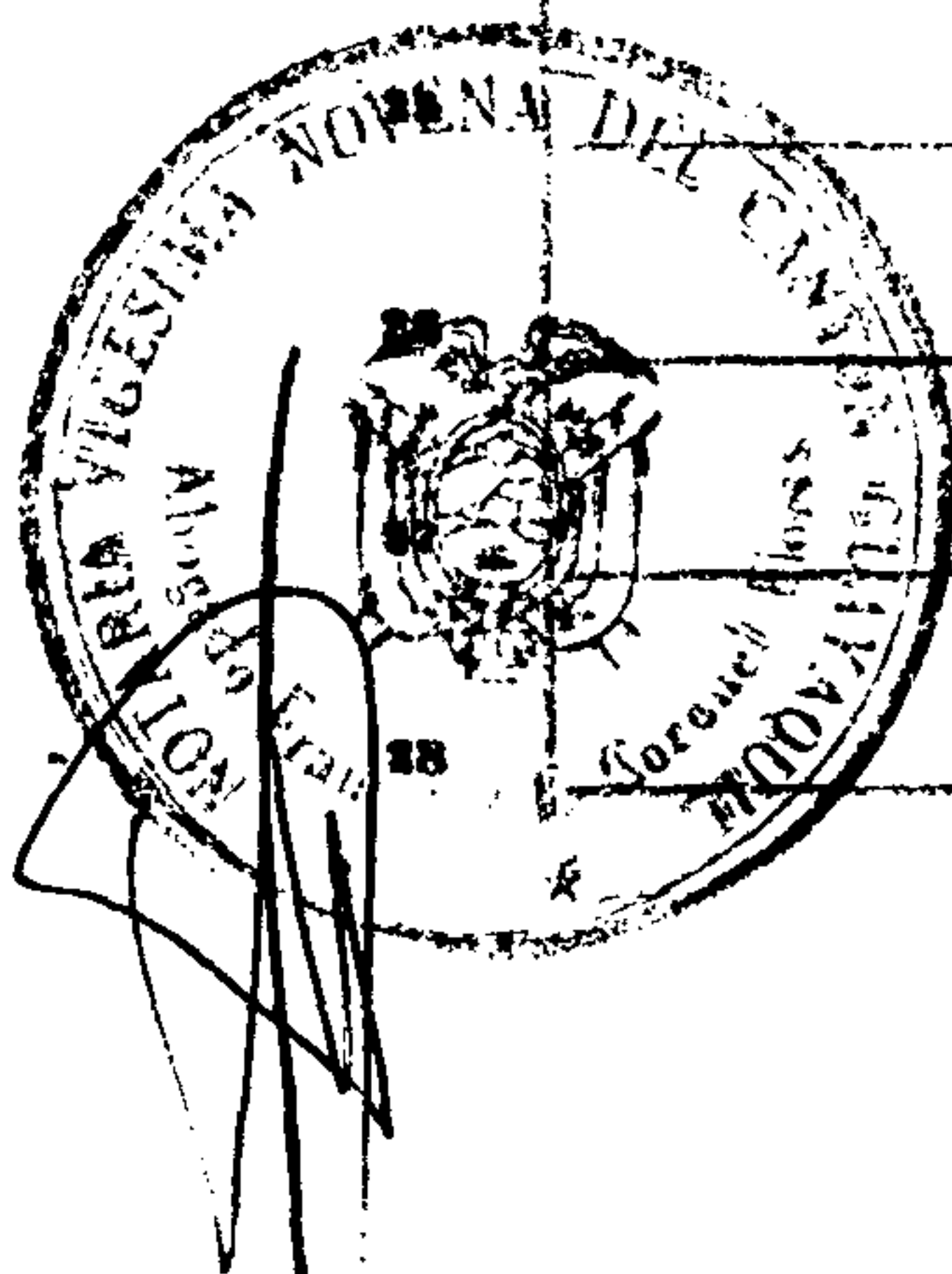
acción liberada equivaldrá a un voto. la transferencia

de dominio de las acciones se hará en la forma estable-

cida en la ley. La Junta General de Accionistas convo-

cada expresamente para este objeto podrá aumentar o dis-

minuir el capital social de la compañía. Los accionis-



tas tendrán derecho preferente para la suscripción de las

acciones que se emitan en proporción a las que poseen al momento de resolverse el aumento." Una vez escuchado dicho texto, los accionistas por unanimidad resuelven aprobarlo, con lo cual queda reformado el artículo cuarto de los estatutos sociales, al tenor antes indicado. Inmediatamente después los accionistas por unanimidad, resuelven autorizar al Presidente de la compañía para que éste tan sólo con su firma, otorgue y suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, y en general, para que por sí solo realice cuanto trámite sea necesario para validar y efectivizar lo acordado en esta Junta General de Accionistas. Finalmente no habiendo otro punto de que tratar, el Presidente concede un receso con el propósito de que se redacte la presente Acta; reinstalada que fuera la Junta General de Accionistas, con la presencia de los mismos socios inicialmente concurrentes, es leída el texto del acta, el cual es aprobado unánimemente por los accionistas, luego de lo que, siendo las seis de la tarde, el Presidente declara terminada la sesión de Junta General de Accionistas. Firman para constancia de aceptación de lo aquí expresado:

FIRMAS ORIGINALES: (firmado) Ilegible, JULIO AZIZ

SAAB ANDERY. PRESIDENTE. (firmado) Ilegible, ANA

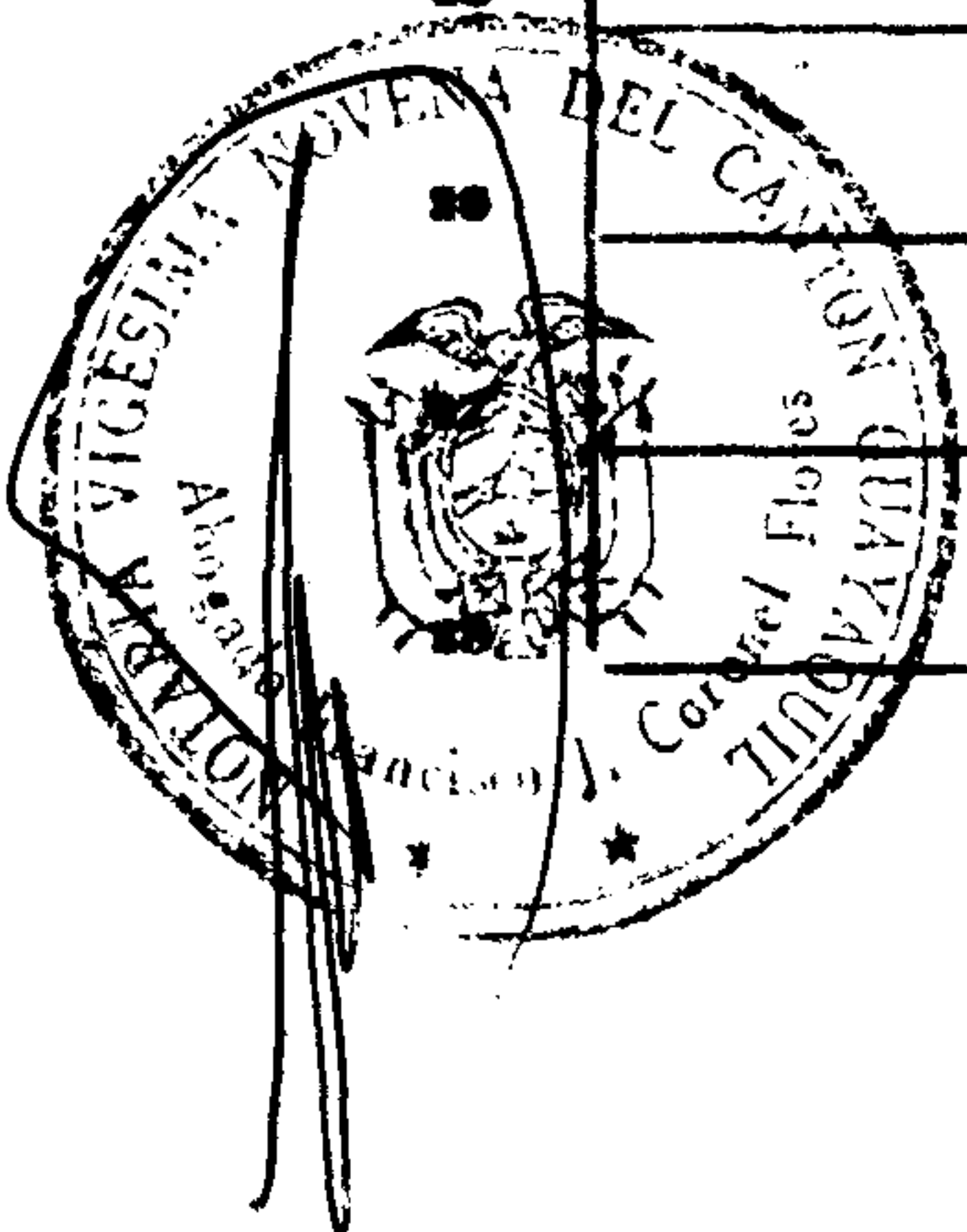
CAROLINA SAMAN DE SAAB SECRETARIA-GERENTE. LOS SO-

CIOS CONCURRENTES. (firmado) Ilegible, Julio Aziz Saab An

dery. (firmado) Ilegible, Eduardo Antón Díaz. (firmado)

Ilegible, Jesús Javier Saab Andery. (firmado) Ilegible,

Angel Gabriel Auad Herales. (firmado) Ilegible, Montaha
Andery viuda de Saab. CERTIFICO: Que es fiel copia del
original del Acta que reposa en los archivos de la compa
ña. (firmado) Ilegible, Julio Aziz Saab Andery. PRESI
DENTE. Guayaquil, veintitres de Junio de mil novecientos
ochenta y dos. Señor Don Julio Saab Andery Ciudad. De
mis consideraciones: Tengo el agrado de comunicar a usted,
que la Junta de Accionistas de la Compañía "INVERSIONES
INMOBILIARIA CAROLINA S.A. INMOCASA", en la sesión cele
brada el día veintiuno del presente mes, tuvo el acierto
de designar a usted. PRESIDENTE de la Compañía, con los
deberes y facultades que le señalan la Ley y los Estatu
tos Sociales, por un plazo de CINCO AÑOS. Los Estatutos
Sociales, constan en la Escritura Pública, otorgada el
catorce de Octubre de mil novecientos setenta y seis, au
torizada por el Notario Décimo Séptimo del GUayas Abogado
Nelson Gustavo Cañarte, e inscrita en el Registro Mercan
til, el veintinueve de Diciembre de mil novecientos seten
ta y seis, y en el Registro de la Propiedad el ocho de Fe
brero de mil novecientos setenta y siete. En consecuen
cia, de conformidad con el artículo Décimo Primero de los
Estatutos Sociales, tendrá la representación legal y/o
Extrajudicial, como máximo administrador de la compañía
y demás facultades constantes en la ya referida Escritura
Pública. Sin otro particular, De usted atentamente. (fir
mado) Ilegible, CAROLINA SAMAN DE SAAB. GERENTE. Acepto
el nombramiento. Guayaquil, veintitres de Junio de mil
novecientos ochenta y dos. (firmado) Ilegible, JULIO



SAAB ANDERY, Queda inscrito este Nombramiento de fojas
veinticinco mil treinta y nueve a veinticinco mil cuaren
ta, número cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco del
Registro Mercantil y anotado bajo el número catorce mil
doscientos doce del Repertorio. Archivándose los Certi
ficados de Registro y Defensa Nacional. Guayaquil, vein
te y tres de Julio de mil novecientos ochenta y dos. El
Registrador Mercantil. (firmado) Ilegible, ABOGADO HEC
TOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil. Hay un sello. Leída que le fue al
compareciente esta escritura íntegramente por mí el No
tario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé,

COMPANIA INVERSIONES INMOBILIARIA CAROLINA S.A. INMOCASA.

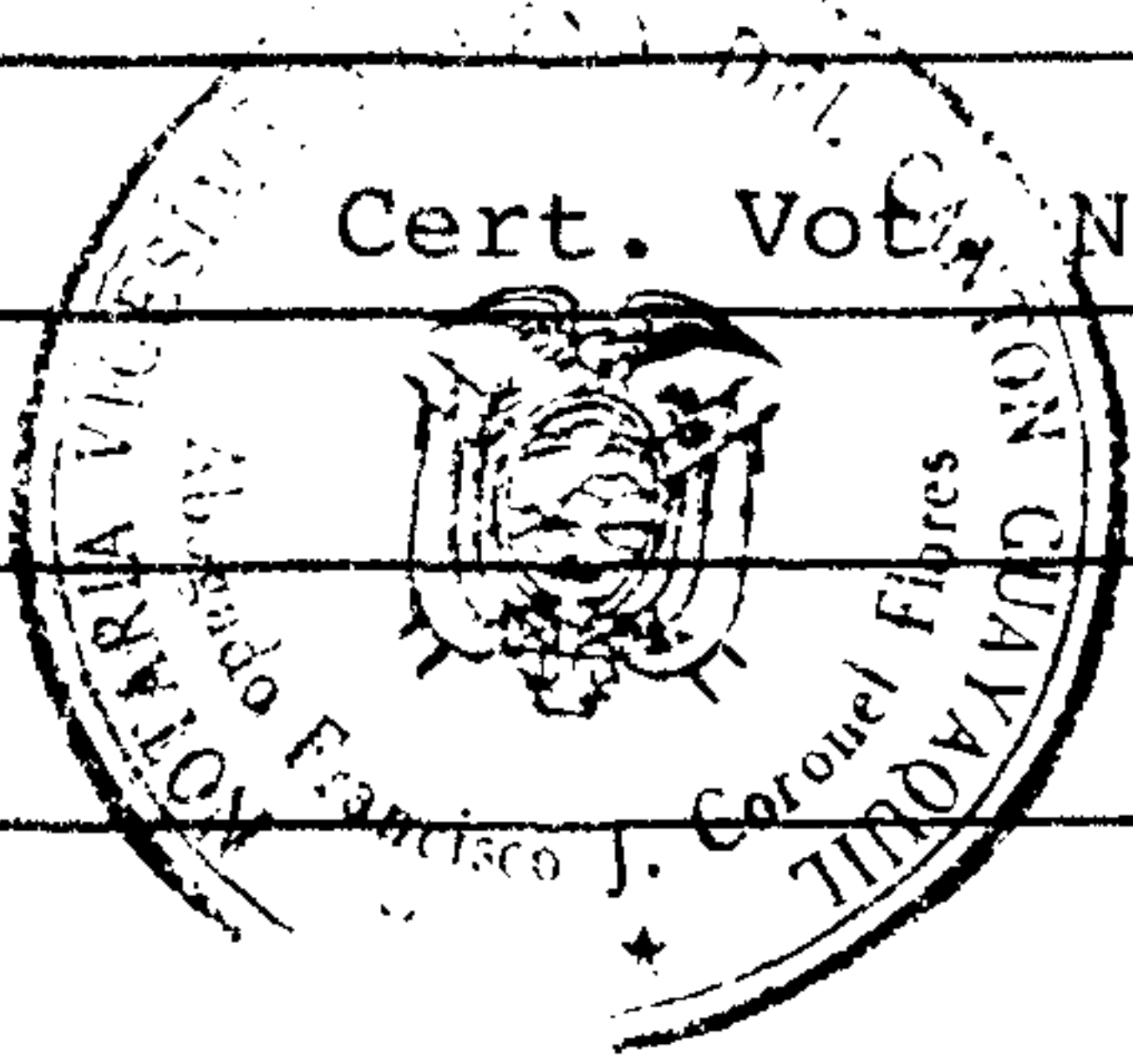
R.U.C.#. 0990314373001.

JULIO AZIZ SAAB ANDERY.

Céd. Ciud. No. 1300010293.

Céd. Trib. No. 101484.

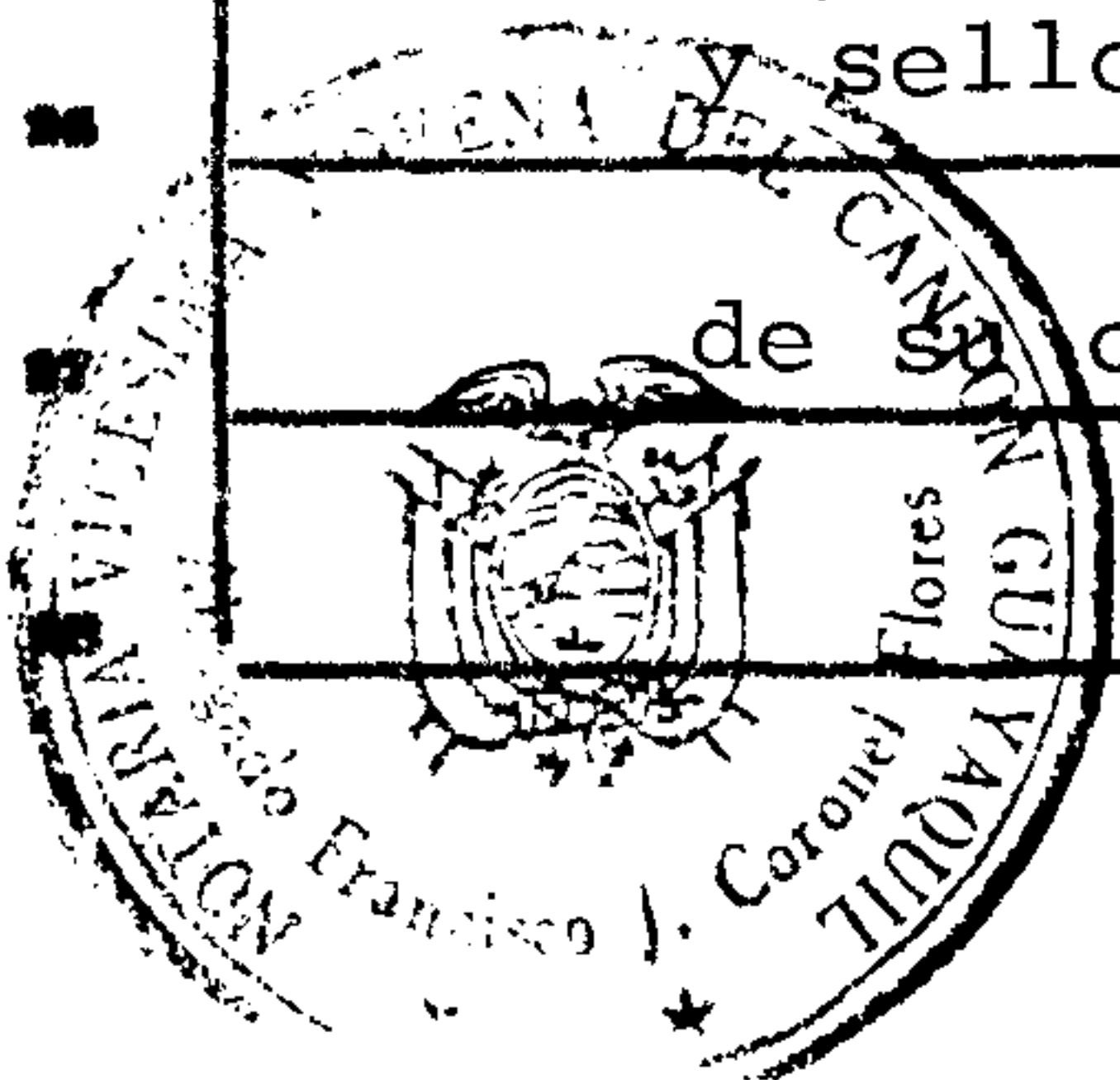
Cert. Vot. No. 101484.



Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí,

en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo
y sello en la Ciudad de Guayaquil, el mismo día y fecha
de su celebración.-



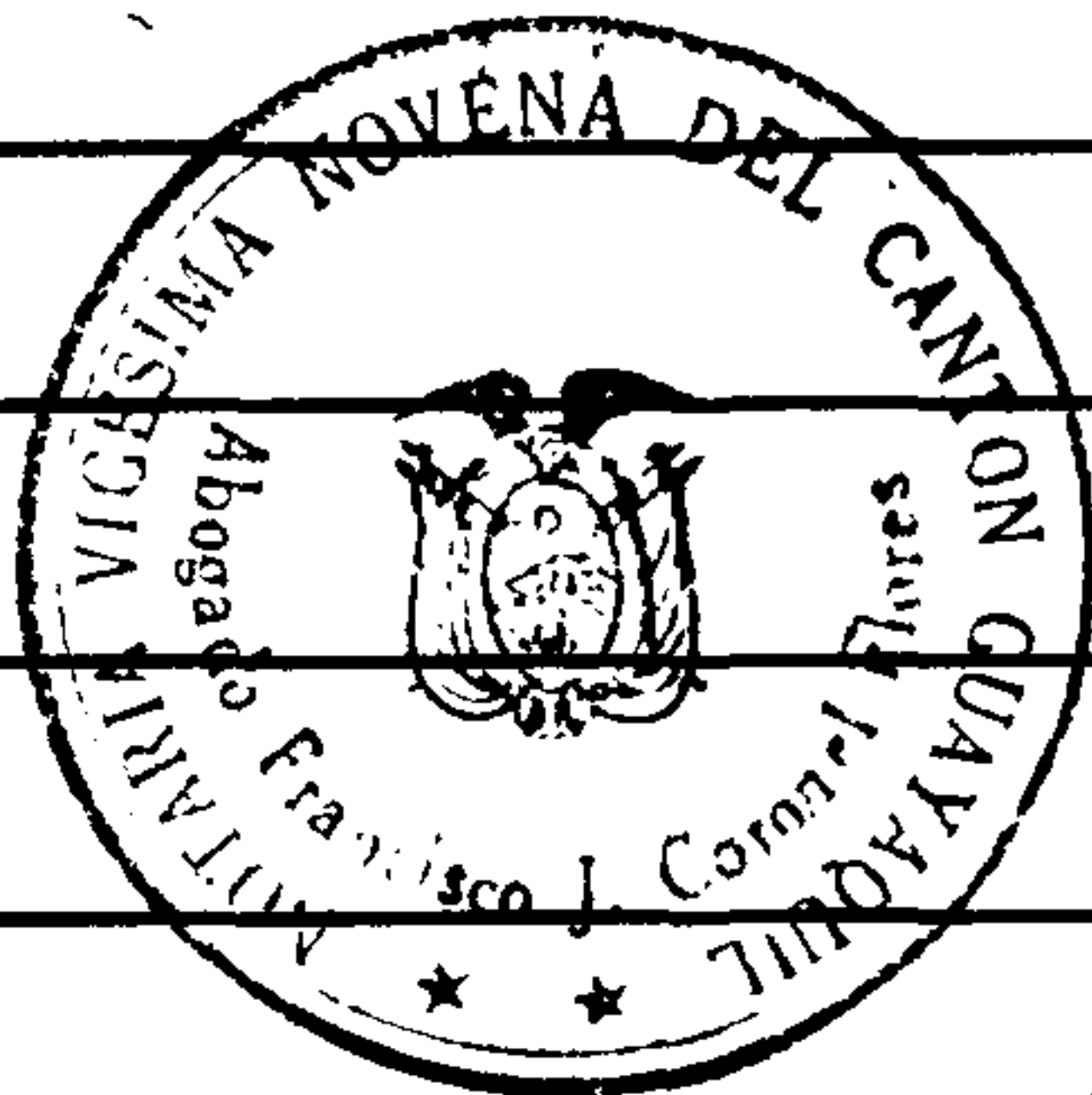
Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

NO-

TARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZON:-

Siento como tal, que con fecha de hoy, al margen de la escritura del diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, se tomó nota de la resolución No. 87-2-1-1-00851, del señor ABOGADO GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO Intendente de Compañías de Guayaquil, en la que se aprueba el aumento de capital efectuado por la Compañía INVERSIONES INMOBILIARIA CAROLINA S.A. INMOCASA y la Reforma a los Estatutos, doy fé.

Guayaquil, Abril 14 de 1.987 .



Abgdo. Francisco J. Coronel F.
NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 87-2-1-1-00851, dictada el 5 de Abril de 1.987, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INVERSIONES INMOBILIARIA CAROLINA S.A. INMOCASA, de fojas 16.729 a 16.739, número 3.483 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.424 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo seis de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 735, dictado el 22 de Agosto de

1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial

Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Mayo seis de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la CÁMARA DE COMERCIO.- Guayaquil, Mayo seis de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta escritura pública a

foja 28.246 del Registro Mercantil de 1.976, al margen de la inscripción - respectiva.- Guayaquil, Mayo seis de mil novecientos ochenta y siete.- El

Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

